



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: Aprueba las Bases y Condiciones del llamado a Concurso a Concurso Externo en Segundo Término, para cubrir once (11) puestos vacantes OPTIC.-

VISTO:

El expediente electrónico EX-2025-00811055-NEU-OPTIC del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.), dependiente de la Subsecretaría de Modernización de la Secretaría de Planificación, del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización, Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3326, DECTO-2021-550-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1739-E-NEU-GPN y RESOL-2025-2-E-NEU-MPIM; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2021-550-E-NEU-GPN de fecha 9 de abril de 2021, en su Artículo 7°, se autorizó el llamado a Concurso Externo para cubrir las vacantes de la O.P.T.I.C.;

Qué por Decreto DECTO-2022-1739-E-NEU-GPN de fecha 26 de agosto de 2022, en su Artículo 2° se convierten sesenta y tres (63) puestos vacantes en categorías del Convenio Colectivo de Trabajo de la O.P.T.I.C., detallados en documento IF-2022-01358797-NEU-OPTIN#MGE, y en su Artículo 8°, se autorizó el llamado a Concurso Externo para cubrir las vacantes de la O.P.T.I.C.;

Que mediante RESOL-2025-2-E-NEU-MPIM de fecha 31 de enero de 2025, se aprueba lo actuado en lo que respecta al llamado a Concurso Externo Primer Término con el fin de cubrir quince (15) puestos vacantes, en consecuencia, por el Artículo 2° de la norma mencionada, se designan cuatro (4) personas en los puestos vacantes que se detallan en el IF-2024-03085172-NEU-OPTIC;

Que a través del Artículo 3° de la misma resolución, se declaran desiertos once (11) puestos vacantes que se detallan en documento IF-2024-02953927-NEU-OPTIC y en Artículo 4°, se autoriza a realizar el llamado a Concurso Externo en Segundo Término de los puestos declarados desiertos;

Que se solicita convalidar el Acta N° 17 de fecha 24 de febrero de 2025 obrante en IF-2025-00930388-NEU-OPTIC, Acta N° 18 de fecha 17 de marzo de 2025 obrante en IF-2025-00930454-NEU-OPTIC, Acta N° 19 de fecha 20 de marzo de 2025 obrante en IF-2025-00930494-NEU-OPTIC y Acta N° 20 de fecha 31 de marzo de 2025 obrante en IF-2025-00930529-NEU-OPTIC, del Comité de Relaciones Laborales (CRL) y Acta N° 4 de fecha 20 de marzo de 2025 obrante en IF-2025-00930554-NEU-OPTIC del Tribunal de Evaluación de Concursos y Evaluación de Desempeño. Donde las partes elaboraron y acordaron las Bases y Condiciones, Cronograma de Concurso y Grilla de Ponderación de Atributo;

Que mediante Acta N° 20 de fecha 31 de Marzo de 2025, el Comité de Relaciones Laborales ratifica los integrantes del Tribunal de Evaluación de Concursos y Evaluación de Desempeño y rectifica la composición del Comité Evaluador;

Que la Dirección Superior de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Recursos Humanos, brindo el asesoramiento correspondiente a efectos de realizar el llamado a concurso;

Que se cuenta con el visto bueno del Subsecretario de Modernización;

Que obra debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección General de Asistencia Legal, de la Subsecretaría de Modernización y la Dirección General de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL MINISTRO DE PLANIFICACION, INNOVACION Y MODERNIZACION

R E S U E L V E:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE las Actas N° 17 obrantes en IF-2025-00930388-NEU-OPTIC, Acta N° 18 obrante en IF-2025-00930454-NEU-OPTIC, Acta N° 19 obrante en IF-2025-00930494-NEU-OPTIC y Acta N° 20 obrante en IF-2025-00930529-NEU-OPTIC del Comité de Relaciones Laborales y Acta N° 04 obrante en IF-2025-00930554-NEU-OPTIC del Tribunal de Evaluación de Concursos y Evaluación de Desempeño, que forman parte del expediente del Visto, en relación a las bases y condiciones que regirá el presente Concurso Externo Segundo Término, destinado a cubrir once (11) puestos vacantes en la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.) dependiente de la Subsecretaría de Modernización, del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización.

Artículo 2°: APRUÉBANSE las bases y condiciones tramitadas mediante documento **IF-2025-00930602-NEU-OPTIC**, Cronograma del Concurso y Grilla de Ponderación de Atributos mediante documento **IF-2025-00930584-NEU-OPTIC** por los cuales se regirá el concurso aprobado por los Decretos DECTO-2021-550-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1739-E-NEU-GPN y Resolución RESOL-2025-2-E-NEU-MPIM.

Artículo 3°: DESÍGNANSE los integrantes del Tribunal de Evaluación de Concurso y Evaluación de Desempeño a los agentes que a continuación se detallan: ROJAS Ángel Abelardo, D.N.I. N° 14.694.759, PANICCIA Mariano Nicolás, D.N.I. N° 27.979.501, como miembros titulares, a Balsa Héctor Emilio, D.N.I. N° 16.842.898, FIGUEROA Romualdo Víctor, D.N.I. N° 27.098.047, como miembros suplentes en representación del Poder Ejecutivo, y a los agentes MESTRE Eduardo Oscar, D.N.I. N° 20.280.321, como miembro titular, ANDRADA Verónica Esther, D.N.I. N° 29.235.291, como miembro suplente en representación de la Asociación Sindical que posee la mayor representación en la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.).

Artículo 4°: DESÍGNANSE para integrar el Comité de Evaluación a los agentes que a continuación se detallan: ROJAS Ángel Abelardo, D.N.I. N° 14.694.759, PANICCIA Mariano Nicolás, D.N.I. N° 27.979.501, como miembros titulares, a Balsa Héctor Emilio, D.N.I. N° 16.842.898, FIGUEROA Romualdo Víctor, D.N.I. N° 27.098.047, como miembros suplentes en representación del Poder Ejecutivo, y a los agentes GUTIERREZ José Ramón, D.N.I. N° 32.021.038, como miembro titular, ZUÑIGA Julio Cesar, D.N.I. N° 31.614.789, como miembro suplente en representación de la Asociación Sindical que posee la mayor representación en la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.).

Artículo 5°: Remítanse las presentes actuaciones a la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información

y la Comunicación (O.P.T.I.C) a sus efectos.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.